ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Resolución N° 1366 /2.013 I. D44732

VISTO: 25 JUL. 2013

El proceso de contratación directa para la *"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA REPARACIÓN DE JUEGOS INFANTILES"* - ID Nº 258435/13, *y*,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 28 de mayo de 2013, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la *Contratación Directa del Proceso "Adquisición de Insumos para la Reparación de Juegos Infantiles " ID Nº 258435/13*, constituido y conformado por Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes:***

- *Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *PAC Nº 258435/13*
- *Acta de Apertura de Sobres de fecha 22 de mayo de 2013.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 182/2013 de fecha 27/02/2013.-*

OFERENTES:
1. *FERRETERIA PERGAL*
2. *COLOR SUR S.R.L.*
3. *FERRETERIA FERRECER*

OBSERVACIONES:

1. *FERRETERIA PERGAL*	*Presenta SIPE N° 1248732 de fecha 22/05/2013*
2. *COLOR SUR S.R.L.*	*No presenta SIPE*
3. *FERRETERIA FERRECER*	*No Presenta SIPE*

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas:***

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley ".

Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".

Además en la Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c) expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"...

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. Resolución N° 1366 /2013 I. 25 JUL. 2013

Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

Que conforme al Anexo I, punto 18 de la carta de invitación, el sistema de adjudicación de la presente contratación es por el Total.

Evaluación Económica

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.
1. FERRETERIA PERGAL	Gs 132.267.250.- I.V.A. INCLUIDO.
2. COLOR SUR S.R.L.	Gs. 155.465.000.- I.V.A. INCLUIDO.
3. FERRETERIA FERRECER	Gs. 156.503.000.- I.V.A. INCLUIDO.

OBSERVACION:

En la presente evaluación observamos que la empresa Ferretería Pergal es la que presenta la oferta más económica.

Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones

Documentación Solicitada	FERRETERIA PERGAL	COLOR SUR S.R.L.	FERRETERIA FERRECER
Formulario de presentación de ofertas	Cumple	Cumple	Cumple
C.I.	Cumple	Cumple	Cumple
R.U.C.	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. N° 330/07	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	----------	----------	----------
Poder Representante (persona jurídica)	----------	----------	----------

Observaciones:

Este Comité no encuentra observaciones en el aspecto jurídico legal de las documentaciones presentadas por las empresas participantes en la presente contratación, por lo que cumplen con lo exigido en el PBC y de la Ley 2051/03 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Evaluación Técnica:

Por Memorándum N° 816/13 de fecha 23/05/2013 de la Dirección de Adquisiciones, solicita la Evaluación Técnica sobre las ofertas presentadas.

Asimismo por Memorándum N° 282/13 D.S.U de la Dirección de Servicios Urbanos manifiesta cuanto sigue:

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. Resolución N° 1366 /2013 I. 25 JUL. 2013

Con relación al proceso de Contratación Directa ID Nº 258.435/2013 para la "Adquisición de Insumos para la Reparación de Juegos Infantiles", en referencia al Memorando D.A. Nº 816/2013, se solicita el informe de evaluación técnica de las ofertas presentadas por los oferentes:

1) Ferretería "Ferrecer".

2) Ferretería "Pergal".

3) Color Sur SRL.

En este orden, analizada las documentaciones adjuntas, se informa que todas las ofertas CUMPLEN con las especificaciones técnicas solicitadas, así mismo las cotizaciones presentadas se hallan dentro de los valores normales de mercado.

Así mismo, atendiendo que el monto del CDP Nº 182/2013, correspondiente al proceso en cuestión es de Gs. 99.000.000 (Guaraníes noventa y nueve millones), solicito la reducción de las cantidades de los ítems citados más abajo; esta reducción se realizo teniendo en cuenta la oferta económica más baja, que corresponde a la firma FERRETERIA PERGAL.

Item Descripción	Cant. Pedido Original	Cant. Reducción
1 Chapa Negra Nº 18 1.20x2.40	90 Unidades	74 Unidades
4 Caño Galvanizado de 1" de 6mts.	50 Unidades	10 Unidades
14 Planchuela 2" 3/16	60 Unidades	10 Unidades
15 Planchuela 1,5" 3/16"	60 Unidades	10 Unidades
20 Varilla Lisa 1 Pulgadas x 5mts	100 Unidades	44 Unidades
35 Angulo de 1 x 1/8" x 6 mts.	100 Unidades	50 Unidades
36 Angulo de 5/8" x 1/8" x 6 mts.	100 Unidades	50 Unidades

Parte Conclusiva:

Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico,

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en su Art. 26 - Evaluación de las Ofertas, Art. 27 - Comité de Evaluación y Art. 28 - Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en su Art. 60 - Análisis, Art. 61 - Método de Evaluación y Art. 63 - Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Que obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 182/2013, de fecha 27/02/2013, con la siguiente descripción: DEP 30, PROG. 13, 104 PROY. 54, 57, 58, 59, RUBRO 397, Descripción: "ADQUISICION DE MATERIALES METALICOS" por un monto de Gs. 99.000.000 (Guaraníes Noventa y Nueve Millones).

Así mismo debemos mencionar la Circular N°3 de la DNCP de fecha 02/03/2006 que entre otras cosas expresa "....Se podrán disminuir las cantidades de los mismos (bienes) en caso de no contar con la Disponibilidad Presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado...".

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solvente para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico	
FERRETERIA PERGAL	Cumple	Cumple	132.267.250.-	Cumple
COLOR SUR S.R.L.	Cumple	Cumple	155.465.000.-	No Cumple
FERRETERIA FERRECER	Cumple	Cumple	156.503.000.-	No Cumple

CUADRO DE ADJUDICACIÓN
FERRETERIA PERGAL

Item	Código de Catalogo	Descripción	Present.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	30102304-002	Chapa Negra N° 18 1.20 x 2.40	Unidad	74	Unidad	180.000	13.320.000
2	23171515-001	Electrodo 3,25	Kilos	200	Kilos	10.000	2.000.000
3	23171515-001	Electrodo 2,5	Kilos	200	Kilos	10.000	2.000.000
4	40141705-001	Caño Galvanizado de 1" de 6 mts.	Unidad	10	Unidad	165.000	1.650.000
5	40141705-001	Caño Galvanizado de 3/4" de 6 mts.	Unidad	50	Unidad	110.000	5.500.000
6	40141705-001	Caño Galvanizado de 1/2" de 6 mts.	Unidad	30	Unidad	105.000	3.150.000
7	40141705-002	Caño Negro Pared 1,50 mm x 1 ¼ Pulgadas	Unidad	50	Unidad	55.000	2.750.000
8	40141705-002	Caño Pared de 25 x 25 mm x 1,20	Unidad	30	Unidad	45.000	1.350.000
9	40141705-002	Caño Pared de 20 x 20 mm x 1,20	Unidad	30	Unidad	35.000	1.050.000
10	40141705-002	Caño Pared de 20 x 30 mm x 1,20	Unidad	30	Unidad	42.000	1.260.000
11	40141705-002	Caño Rectangular 20 x 40 mm	Unidad	50	Unidad	53.000	2.650.000
12	40141705-001	Caño Cuadrado 100 x 100 mm	Unidad	20	Unidad	230.000	4.600.000
13	30102506-001	Chapa Ondulada de Zin 3,60 x 0,90 cm	Unidad	50	Unidad	90.000	4.500.000
14	30101603-001	Planchuela 2" 3/16"	Unidad	10	Unidad	90.000	900.000
15	30101603-001	Planchuela 1,5" 3/16"	Unidad	10	Unidad	90.000	900.000
16	31161507-008	Bulón de Hierro 1 x ¼ Pulgadas	Unidad	200	Unidad	400	80.000
17	31161507-008	Bulón de Hierro 2,5 x 3/8 Pulgadas	Unidad	150	Unidad	980	147.000
18	31161507-008	Bulón de Hierro 2 x 3/8 Pulgadas	Unidad	150	Unidad	1100	165.000
19	30102403-004	Varilla Lisa 10 mm x 6 mts	Unidad	100	Unidad	25.000	2.500.000
20	30102403-004	Varilla Lisa 1 Pulgadas x 5 mts	Unidad	44	Unidad	150.000	6.600.000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

25 JUL. 2013
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

21	3010240 3-004	Varilla Lisa 1/2 Pulgadas	Unidad	100	Unidad	55.000	5.500.000
22	3010240 3-003	Varilla Torcionada H de 10 x 5 de 12 mts	Unidad	60	Unidad	55.000	3.300.000
23	3010240 3-003	Varilla Torcionada H de 8 x 5 de 12 mts	Unidad	60	Unidad	39.000	2.340.000
24	3010240 3-003	Varilla Torcionada H de 12 x 5 de 12 mts	Unidad	50	Unidad	70.000	3.500.000
25	3010240 3-003	Varilla Torcionada de 8 x 5 de 12 mts	Unidad	50	Unidad	39.000	1.950.000
26	3010240 3-003	Varilla Torcionada de 6 x 5 de 12 mts	Unidad	70	Unidad	25.000	1.750.000
27	3010240 3-003	Varilla Torcionada de 12x 5 de 12 mts	Unidad	10	Unidad	85.000	850.000
28	3116150 7-008	Bulones p/Asientos Madera c/Tuerca y Arandela 1/4	Unidad	2000	Unidad	500	1.000.000
29	3116150 7-008	Bulones p/Hierro de 1 x 7/16 c/Tuerca y Arandela	Unidad	265	Unidad	850	225.250
30	3115200 2-003	Alambre de Atar	Kilos	100	Kilos	9.000	900.000
31	3115200 2-002	Tejido de Alambre Rollos 1,50 mts. Por 100 mts.	Unidad	01	Unidad	2.400.000	2.400.000
32	3115200 2-001	Alambres de Púas Rollos de 100 mts	Rollos	30	Rollos	110.000	3.300.000
33	3115160 1-001	Cadena de 3/8 para Hamaca	Kilos	200	Kilos	15.000	3.000.000
34	3010150 3-001	Angulo de ¾" x 1/8" x 6 mts.	Unidad	100	Unidad	53.000	5.300.000
35	3010150 3-001	Angulo de 1 x 1/8" x 6 mts	Unidad	50	Unidad	70.000	3.500.000
36	3010150 3-001	Angulo de 5/8" x 1/8" x 6 mts	Unidad	50	Unidad	60.000	3.000.000
					TOTAL IVA INCLUIDO		98.887.250

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1- La ADJUDICACION de la Contratación Directa ID Nº 258435/13 para el Proceso "Adquisición de insumos para la Reparación de Juegos Infantiles", a la Empresa FERRETERIA PERGAL por un monto total de GUARANIES NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (Gs.98.887.250.-) IVA incluido; por los argumentos expuestos en la presente.

2- Descalificar a las empresas COLOR SUR S.R.L. y FERRETERIA FERRECER por las consideraciones expuestas en la presente contratación.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 3.820, de fecha 19 de junio de 2.013, firmado por los Abogados Orlando Aseretto y Rossana Vera Vera y el Dr. Edward Vittone Rojas, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de la citada dependencia, en su parte pertinente expresa:

- *En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley ...; asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28º).*

- *En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa".* ///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. Resolución N° 1366 /2013 I. 25 JUL. 2013

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 28 de mayo de 2013 de la Comisión de Evaluación y el dictamen N° 3.820, de fecha 19 de junio de 2.013, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el proceso de Contratación Directa ID Nº 258435/13 para la *"Adquisición de Insumos para la Reparación de Juegos Infantiles"*, a la Empresa FERRETERIA PERGAL, de José Arnaldo Pereira Cárdena por un monto total de Gs. 98.887.250. (Guaraníes noventa y ocho millones ochocientos ochenta y siete mil doscientos cincuenta) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º. **DESCALIFICAR** a las Empresas COLOR SUR S.R.L. y FERRETERIA FERRECER, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 4º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVIN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal